



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23934667-GDEBA-SSHCMDCGP Transferencia al Fondo Fiduciario

VISTO las Leyes N° 15.164 y N° 14.449, los Decretos N° 77/2020, N° 510/2021 y N° 1062/13, y el expediente EX-2021-23934667-GDEBA-SSHCMDCGP por el cual tramita la transferencia de fondos al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.449, en su artículo 37, establece la creación del Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, resultando fiduciario el Banco de la provincia de Buenos Aires por sí o a través de BAPRO Mandatos y Negocios Sociedad Anónima, conforme el Decreto Reglamentario N° 1062/13;

Que asimismo, el artículo 38 dispone que el patrimonio del Fondo Fiduciario se integra por recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que específicamente se le asignen, por recursos provenientes de planes nacionales para la mejora o solución habitacional que le sean afectados, y por una contribución adicional específica sobre el impuesto inmobiliario correspondiente a predios baldíos;

Que en número de orden 3 se adjunta nota de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad solicitando la transferencia de la suma de pesos un mil doscientos setenta y dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.272.592.782,99), al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat”, relativa a la contribución adicional específica sobre el impuesto inmobiliario correspondiente a predios baldíos del ejercicio 2021;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice la transferencia de fondos al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y

Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 14.449 y los Decretos N° 77/2020, N° 510/2021 y N° 1062/13;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de pago por la suma de pesos un mil doscientos setenta y dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.272.592.782,99), a través del cual se transfiera al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la mejora del Hábitat”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 23 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - Subparcial 42 - Fuente de Financiamiento 1.3. - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos un mil doscientos setenta y dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos con noventa y nueve centavos (\$1.272.592.782,99).

ARTÍCULO 3º Comunicar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido, archivar.